



Oficio Nro. EPMTQP-GG-2024-1031-O

Quito, D.M., 07 de agosto de 2024

Asunto: Atención oficio GADDMQ-DC-MRWE-2024-0539-O

Señor Magíster

Wilson Eduardo Merino Rivadeneira

Concejal Metropolitano

**DESPACHO CONCEJAL MERINO RIVADENEIRA WILSON EDUARDO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Presente.

De mi consideración:

Me refiero a su oficio No. GADDMQ-DC-MRWE-2024-0539-O de fecha 05 de agosto de 2024, mediante el cual, en su calidad de Concejal Metropolitano, realiza el siguiente requerimiento: "(...) *sírvase entregar a este despacho hasta el 12 de agosto de manera improrrogable, la siguiente información: Detalle de los servidores municipales que laboran en el área de comunicación de la empresa; Autores intelectuales y operativos en la elaboración del arte publicado el 3 agosto; y, Nivel autorizador de publicación del contenido en redes sociales*".

Al respecto, me permito poner en su conocimiento lo siguiente:

Detalle de los servidores municipales que laboran en el área de comunicación de la empresa

Oficio Nro. EPMPQ-GG-2024-1031-O

Quito, D.M., 07 de agosto de 2024

No.	NUMERO DE CEDULA	SERVIDORA S/SERVIDORES	GERENCIA PERTENECE	COORDINACION PERTENECE	CARGO EN NOMINA	GRUPO OCUPACIONAL	REGIMEN LABORAL	TIPO DE VINCULACION
1	1104740487	CABRERA PALACIOS BOUVAR FERNANDO	GERENCIA GENERAL	COORDINACION DE COMUNICACION	ESPECIALISTA DE COMUNICACION 3	ESPECIALISTA DE EMPRESA PUBLICA 3	LOEP	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES
2	1709940987	DIAZ PESANTES DANIEL ALDVIS	GERENCIA GENERAL	COORDINACION DE COMUNICACION	ANALISTA DE COMUNICACION 1	ANALISTA DE EMPRESA PUBLICA 1	LOEP	NOMBRAMIENTO PERMANENTE
3	1715229231	GAVILANEZ LOPEZ CHRISTIAN VINICIO	GERENCIA GENERAL	COORDINACION DE COMUNICACION	ANALISTA DE COMUNICACION 3	ANALISTA DE EMPRESA PUBLICA 3	LOEP	NOMBRAMIENTO PERMANENTE
4	1703837706	MALDONADO SAMRNEGO NICOLAS AUGUSTO	GERENCIA GENERAL	COORDINACION DE COMUNICACION	ESPECIALISTA DE SERVICIO AL CLIENTE 1	ESPECIALISTA DE EMPRESA PUBLICA 1	LOEP	NOMBRAMIENTO PERMANENTE
5	1715406615	MORALES BUITRON EDISON RAMIRO	GERENCIA GENERAL	COORDINACION DE COMUNICACION	ESPECIALISTA DE COMUNICACION 2	ESPECIALISTA DE EMPRESA PUBLICA 2	LOEP	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES
6	1719112080	SILVA ARGOTI ALEJANDRA PAMELA	GERENCIA GENERAL	COORDINACION DE COMUNICACION	ANALISTA DE COMUNICACION 3	ANALISTA DE EMPRESA PUBLICA 3	LOEP	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES
7	1707710115	TORRES VELASCO WILLAN GERARDO	GERENCIA GENERAL	COORDINACION DE COMUNICACION	FOTOGRAFO	FOTOGRAFO	CT	CONTRATO INDEFINIDO
8	1706864589	VILLEGAS TOAPANTA ALBARO MARCELO	GERENCIA GENERAL	COORDINACION DE COMUNICACION	ESPECIALISTA DE COMUNICACION 1	ESPECIALISTA DE EMPRESA PUBLICA 1	LOEP	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES
9	1500582471	RAMOS ERAZO GABRIEL GERARDO	GERENCIA GENERAL	COORDINACION DE COMUNICACION	ESPECIALISTA DE COMUNICACION 2	ESPECIALISTA DE EMPRESA PUBLICA 2	LOEP	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES
10	1002223814	JARRIN TERAN ANDRES ANTONIO	GERENCIA GENERAL	COORDINACION DE COMUNICACION	COORDINADOR DE COMUNICACION	COORDINADOR 2	LOEP	NOMBRAMIENTO DE LIBRE DESIGNACION Y REMISION
11	1712638418	ROSALES CRESPO MARCELA ELIZABET	GERENCIA GENERAL	COORDINACION DE COMUNICACION	ESPECIALISTA DE COMUNICACION 1	ESPECIALISTA DE EMPRESA PUBLICA 1	LOEP	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES

Autores intelectuales y operativos en la elaboración del arte publicado el 3 agosto

En relación a este requerimiento, pongo en su conocimiento señor Concejal, que apenas fue conocido el particular, se generaron las averiguaciones respectivas; y, con base a su requerimiento se dispuso a la Coordinación de Talento Humano, mediante Memorando Nro. EPMPQ-GG-2024-0313-M de fecha 05 de agosto de 2024, la orden de contrastar información e indagar sobre los hechos sucedidos el sábado 3 de agosto de 2024; y, entre lo particular, se señaló lo siguiente:

“(…) Los servidores públicos encargados de administrar la cuenta X institucional @transportequito son los señores Andrés Jarrín y Gabriel Ramos, quienes bajo su responsabilidad está el manejo del posteo, así como, de las claves de acceso a esta red social, donde se evidencia que existió la publicación, pero que al tiempo después fue eliminado, tal como se puede apreciar en la captura de pantalla que adjunto al presente encontrará como ANEXO 2.

En ese sentido, solicito de la manera más comedida, se generen inmediatamente los análisis por los hechos relatados en el presente; y, de ser el caso, dar inicio al proceso de régimen disciplinario por actuar en contra de las disposiciones institucionales y de la máxima autoridad, lo que evidentemente perjudica a la imagen de la EPMPQ y sus autoridades.”

Lo mencionado en líneas anteriores se relaciona con el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, el mismo que se ampara la garantía del debido proceso, por lo cual, dando la importancia del caso, la información ha sido solicitada de manera inmediata.



Oficio Nro. EPMPQ-GG-2024-1031-O

Quito, D.M., 07 de agosto de 2024

De igual manera, de conformidad a lo establecido en el artículo 226 de la norma citada, respetando las competencias, se ha requerido a la Gerencia de Tecnologías de la Información realice el análisis de los computadores de la Coordinación de Comunicación con el fin de determinar se de algún equipo tecnológico fue accedió a la cuenta X sin la autorización debida.

En caso de determinarse responsabilidad, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Talento Humano LOEP, se iniciarán las acciones administrativas de carácter disciplinario correspondientes, conforme lo determina el título XII de la norma mencionada.

Para constancia, adjunto memorando y anexos referidos en líneas anteriores.

Nivel autorizador de publicación del contenido en redes sociales

En este punto es menester señalar que la responsabilidad del manejo de la imagen institucional es de la Coordinación de Comunicación Social, acorde con la misión y responsabilidades otorgadas por el Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos de la EPMPQ; sin embargo, de aquello, este despacho responsable de lo que se intente posicionar y comunicar a la ciudadanía quiteña, ha solicitado que las publicaciones de mayor relevancia que se realicen, sean conocidas previamente a fin de unificar criterios y producir información responsable.

Ahora bien, la respuesta al mentado post en la cuenta X, no refleja el sentir de la autoridad titular de esta empresa ni la decisión institucional de responder a una autoridad metropolitana que goza de nuestro respeto, ni que la misma, cuente con la aprobación desde el despacho de la Gerencia General; considerando que el manejo de información y difusión de productos y servicios comunicacionales, apuntan a informar a la ciudadanía sobre los aspectos relevantes de la ejecución de planes programas y servicios de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito.

Atentamente,

Abg. Anibal Paúl Vaca Carvajal
GERENTE GENERAL, SUBROGANTE

Referencias:

- EPMPQ-GG-2024-1043-E

Anexos:

- EPMPQ-GG-2024-0313-M.pdf
- ANEXO 1.jpeg
- ANEXO 2.jpeg

NUT: EPMP-2024-10635

